

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud remitida al correo institucional el pasado 13 de abril, el Juzgado DISPONE:

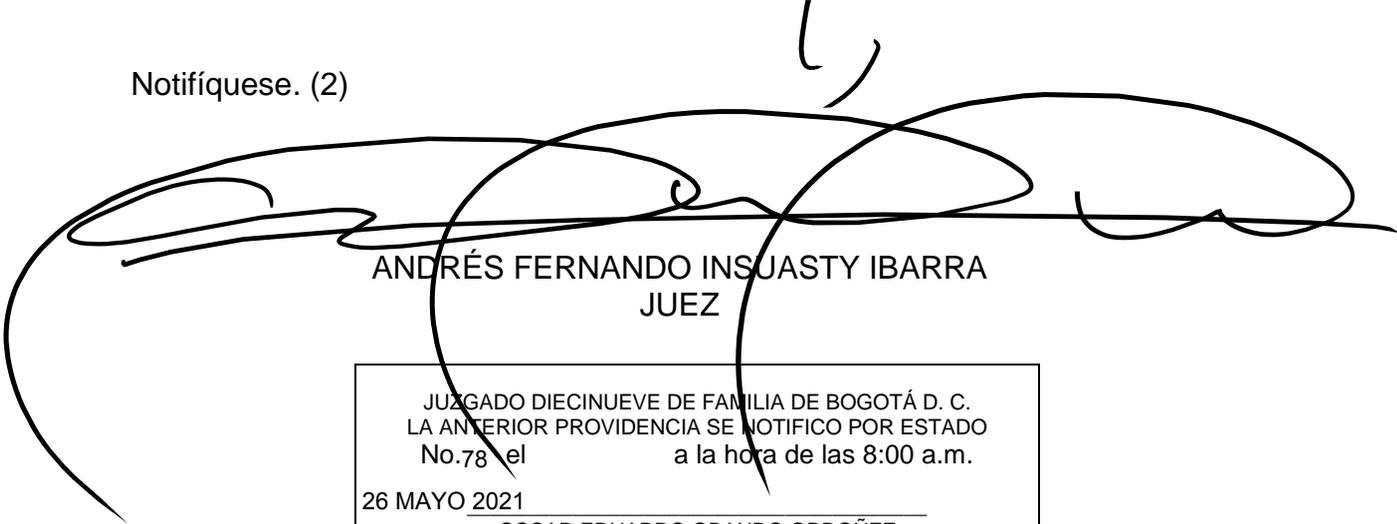
1. REPROGRAMAR la audiencia fijada en auto de 12 de marzo de 2021, para el día 21 DE JULIO DE 2021 A LAS 2:30 P.M., advirtiendo que, la misma se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

1.1. Por lo anterior, REQUIÉRASE a las partes y a sus apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

1.2. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y a sus apoderados judiciales, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

2. De otra parte, atendiendo a lo decidido en providencia de la misma fecha, proceda Secretaría actualizar los oficios visibles a folios 49, 50 y 52 del cuaderno de liquidación de sociedad conyugal, advirtiendo que, los referidos oficios deberán ser tramitados por la parte interesada, a quien se le concede el término de ocho (8) días, para acreditar su diligenciamiento.

Notifíquese. (2)



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No.78 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
26 MAYO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4386583544836960907bf81a0030449ed27e0e9509ce70759c1ca706c4461a8f**
Documento generado en 25/05/2021 09:32:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**